

de abril de 1981, se propone que por el Ministerio del Interior se le sancione con multa de 500.000 pesetas a tenor de lo preceptuado en los artículos 19.3, 20 y 21 del citado Reglamento.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo."

Logroño, 28 de enero de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P. D. El Secretario General, Adolfo Enrique Millán López.

Propuesta de sanción

III.B.45

"De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, y para que le sirva de notificación a D. Avelino Benito Amorena, con último domicilio conocido en esta Capital calle Chile nº 30-2º, se hace público que por el Funcionario Instructor del Expediente sancionador número 15.119/86 incoado por supuesta infracción, según Acta de fecha 15.4.86 de la Brigada Especial de Juego, de los artículos 2.2., 4 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, se propone que por el Ministerio del Interior se le sancione con multa de 100.000 pesetas a tenor de lo preceptuado en los artículos 19.3., 20 y 21 del citado Reglamento.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de enero de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P. D. El Secretario General, Adolfo Enrique Millán López.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor

III.C.73

Periodo voluntario: Del día 10 de febrero al 9 de abril de 1987, efectuándose su cobro en la Depositaria Municipal y horas ce 11 a 2.

Transcurrido este plazo de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Arnedo, 28 de enero de 1987.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

III.C.74

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Entrena, a 28 de enero de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Edicto

IV.144

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 468 de 1985, formado por la sustanciación del recurso de los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño número 2, promovidos por Doña Natividad San Martín Bañuelos y otros, contra el Banco Español de Crédito, S.A., sobre declaración de nulidad, se ha dictado una resolución por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos, en la que entre otras cosas se acuerda, requerir por término de 30 días, a los posibles herederos de la fallecida Doña Natividad San Martín Bañuelos, vecina que fue de Logroño, calle Once de Junio, 1, se proponen el recurso por medio de nuevo Letrado que les defienda y Procurador que les represente, transcurrido el plazo que contará al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, no lo hubieran hecho, se declarará firme la sentencia del Juzgado de Instancia nº 2 de Logroño.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y su publicación en el tablón de anuncios de esta Audiencia, en Burgos, a 28 de enero de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

IV.145

José Luis Martínez Benito, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en Logroño, c/ Hospital Viejo nº 9-1º Izda., ignorándose su actual paradero, comparecerá, ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de prestar declaración, en las diligencias previas nº 188/85 que se siguen contra el mismo por un presunto delito de estafa, de un video, marca Akae, que denuncia Jesús Villota Alonso, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.146

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este

Juzgado, con el número 132/85, instados por D. Paulino Sáenz Rodríguez, contra D. Miguel Angel Ubis Ariznavarreta, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de abril, 19 de mayo y 12 de junio a las once treinta horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Local en planta baja y una vivienda en planta 1ª, ubicados en un edificio de nueva construcción, que consta de planta baja, y tres más con dos viviendas por planta. El local en planta baja tiene una superficie construida de 138,46 m2. La vivienda, con una superficie construida de 119,61 m2. se encuentra sin terminar en su interior, encontrándose construido la fachada, el cerramiento o escalera y medianiles, y la tabiquería interior. Valorados en Un millón sesenta mil seiscientos tres pesetas (1.060.603 pesetas), el local y Dos millones cuatrocientas cuarenta mil cuarenta y cuatro pesetas (2.440.044 pesetas) la vivienda, haciendo un total de Tres millones quinientas mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.147

Don Fermin Franciso Hernández Gironella, Juez del Juzgado de

de abril de 1981, se propone que por el Ministerio del Interior se le sancione con multa de 500.000 pesetas a tenor de lo preceptuado en los artículos 19.3, 20 y 21 del citado Reglamento.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo."

Logroño, 28 de enero de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P. D. El Secretario General, Adolfo Enrique Millán López.

Propuesta de sanción

III.B.45

"De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, y para que le sirva de notificación a D. Avelino Benito Amorena, con último domicilio conocido en esta Capital calle Chile nº 30-2º, se hace público que por el Funcionario Instructor del Expediente sancionador número 15.119/86 incoado por supuesta infracción, según Acta de fecha 15.4.86 de la Brigada Especial de Juego, de los artículos 2.2., 4 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, se propone que por el Ministerio del Interior se le sancione con multa de 100.000 pesetas a tenor de lo preceptuado en los artículos 19.3., 20 y 21 del citado Reglamento.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de enero de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P. D. El Secretario General, Adolfo Enrique Millán López.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor

III.C.73

Periodo voluntario: Del día 10 de febrero al 9 de abril de 1987, efectuándose su cobro en la Depositaria Municipal y horas ce 11 a 2.

Transcurrido este plazo de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Arnedo, 28 de enero de 1987.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

III.C.74

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Entrena, a 28 de enero de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Edicto

IV.144

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 468 de 1985, formado por la sustanciación del recurso de los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño número 2, promovidos por Doña Natividad San Martín Bañuelos y otros, contra el Banco Español de Crédito, S.A., sobre declaración de nulidad, se ha dictado una resolución por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos, en la que entre otras cosas se acuerda, requerir por término de 30 días, a los posibles herederos de la fallecida Doña Natividad San Martín Bañuelos, vecina que fue de Logroño, calle Once de Junio, 1, se proponen el recurso por medio de nuevo Letrado que les defienda y Procurador que les represente, transcurrido el plazo que contará al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, no lo hubieran hecho, se declarará firme la sentencia del Juzgado de Instancia nº 2 de Logroño.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y su publicación en el tablón de anuncios de esta Audiencia, en Burgos, a 28 de enero de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

IV.145

José Luis Martínez Benito, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en Logroño, c/ Hospital Viejo nº 9-1º Izda., ignorándose su actual paradero, comparecerá, ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de prestar declaración, en las diligencias previas nº 188/85 que se siguen contra el mismo por un presunto delito de estafa, de un video, marca Akae, que denuncia Jesús Villota Alonso, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.146

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este

Juzgado, con el número 132/85, instados por D. Paulino Sáenz Rodríguez, contra D. Miguel Angel Ubis Ariznavarreta, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de abril, 19 de mayo y 12 de junio a las once treinta horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Local en planta baja y una vivienda en planta 1ª, ubicados en un edificio de nueva construcción, que consta de planta baja, y tres más con dos viviendas por planta. El local en planta baja tiene una superficie construida de 138,46 m2. La vivienda, con una superficie construida de 119,61 m2. se encuentra sin terminar en su interior, encontrándose construido la fachada, el cerramiento o escalera y medianiles, y la tabiquería interior. Valorados en Un millón sesenta mil seiscientos tres pesetas (1.060.603 pesetas), el local y Dos millones cuatrocientas cuarenta mil cuarenta y cuatro pesetas (2.440.044 pesetas) la vivienda, haciendo un total de Tres millones quinientas mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.147

Don Fermin Franciso Hernández Gironella, Juez del Juzgado de